fiança Fran^co Rodriguez

En la ciudad de Murcia veynte y nueve dias del
mes de junio de mill y quinientos y setenta y siete
años por ante mi el escriuano e testigos Fran^co Rodriguez
vezino desta ciudad como principal e Juan Pagan de Santa Cata-
lina e Juan de Xarar vezinos desta ciudad como (y Francisco Squinel)
sus fiadores e prinçipales pagadores todos tres juntam^te
de man comun e a boz de uno e cada uno dellos por el
todo renunçiando el auth^ca como renunçiaron la ley e
de la mancomunidad como en ellas se contiene cada una dellas
de que se obligaron que el dicho Fran^co Rodriguez dara buena
quenta con pago de lo que ha de dar siempre que le sea pedido de qual-
quier trigo cebada dineros y otras cosas que le dieran e entrega-
ran por qualquier persona de los de esta ciudad e por otras qualesquier
personas de esta ciudad como fuera della e
dara descargo de todo que con el dicho
ganado para lo que viene obligado e donde no lo pagara
por sus personas e bienes con mas los daños e perdidas
e menoscabos que se le siguieren e por recreçieren dello e de todo
lo que se deuieran e pagaran e se obligaron de boluer el
tal ... a las dichas personas e los dichos fiadores
qualquier cosa que dello les fuere entregado
sin otra declaraçion alguna e por ello les
pueden executar e por este contrato e paga
... e para ello obligaron sus personas
e bienes auidos e por auer e dieron poder cumplido a las
justiçias e juezes del rey n^ro s^r qualesquier de cuyo fuero
e jur^on se sometieron e sojuzgaron e renunçiaron
el suyo propio e la ley si conuenerit de jur^on omnium judicum
para que por todo rigor de derecho les compelan e apremien a lo
cumplir e pagar como dicho es en sus personas e bienes donde los
hallaren e a ellos vendan e rematen e paguen a la parte de lo suso
dicho como si fuera por carta e sentencia difinitiva dada e pasada en cosa
juzgada de que no huuiera apelaçion ni otro remedio e renunçiaron las leyes
de su fauor e la ley general que dize que general renunçiaçion hecha non vala en
cuyo testimonio lo otorgaron ansi siendo testigos por
testigos ... y Domingo Sanchez
... e yo el escriuano doy fe conozco a los otorgantes los firmaron de sus nombres
... a los quales yo el escriuano doy fe conozco ... de
... Squinel ...

Alfaro ...

[firmas]

Ante mi
Joan Moreno